

UNIVERSIDADES

1821

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1998, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título oficial homologado de Licenciado en Documentación de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Documentación, el cual ha sido homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en fecha 27 de octubre de 1998, según figura en el siguiente anexo.

Barcelona, 10 de diciembre de 1998.—El Rector, Antonio Caparrós Benedito.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO/DA EN DOCUMENTACIÓN

1. MATERIAS TRONCALES						
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)		
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos
2		Administración de recursos en unidades informativas (8 + 4)	Teoría y sistemas de organización	6	4	2
			Administración de unidades de información	6	4	2
2		Estadística (6)	Estadística	6	4	2
2		Planificación y evaluación de sistemas de información y documentación (6)	Planificación y evaluación de sistemas de información y documentación	6	4	2
2		Sistemas de representación y procesamiento automático del conocimiento (8 + 1)	Sistemas avanzados de almacenaje y recuperación de la información. Representación del conocimiento y lenguajes documentales. (Esta asignatura comparte 3 créditos con la materia troncal "Técnicas de indexación y resumen en documentación científica" y forman una asignatura de 6 créditos)	6	4	2
				3	2	1

Breve descripción del contenido

Vinculación a áreas de conocimiento (5)

Organización de redes y sistemas de unidades informativas. Teoría y sistemas de organización. Estructura y función de las organizaciones. Establecimiento y control de circuitos. Valor y coste de la información. Legislación, normativa y directrices.

Gestión de redes y sistemas de unidades informativas. Análisis económico, Gestión presupuestaria. Técnicas de gestión de recursos humanos. Edificios y equipamientos.

Conceptos fundamentales. Estadística aplicada. Análisis multivariante.

Planificación y evaluación de los recursos informativos a partir de las características sociales y culturales de una determinada área y de las necesidades detectadas.

Métodos y técnicas aplicadas al estudio y a las actividades propias de la representación, procesamiento y recuperación del conocimiento humano. Indexación automática. Sistemas expertos. Estructura y organización del conocimiento. Métodos de creación de lenguajes documentales. Confección de tesauros.

Bibliotecología y Documentación

Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Lenguajes y Sistemas Informáticos

Lógica y Filosofía de la Ciencia

Bibliotecología y Documentación

Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Lenguajes y Sistemas Informáticos

Lógica y Filosofía de la Ciencia

Bibliotecología y Documentación

Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Lenguajes y Sistemas Informáticos

Lógica y Filosofía de la Ciencia

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2		Sistemas informáticos (5 + I)	~Sistemas informáticos.	6	3	3	<i>Sistemas de ficheros. Bases de datos. Redes. Diseño y administración de recursos y servicios.</i>	-Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos
2		Técnicas de indización y resumen en documentación científica. (8 + I)	~Técnicas de indización y resumen en documentación científica. ~Representación del conocimiento y lenguajes documentales (Esta asignatura comparte 3 créditos con la materia troncal "Sistemas de representación y procesamiento automático del conocimiento" y forman una asignatura de 6 créditos)	6	3	3	<i>Sistemas de recuperación de la información. Compatibilidad de idiomas y de sistemas. Condensación de contenidos documentales. Indización. Clasificación. Resumen.</i>	-Biblioteconomía y Documentación -Ciencias y Técnicas Historiográficas -Historia de la Ciencia -Lenguajes y Sistemas Informáticos
				3	2	1	<i>Estructura y organización del conocimiento. Métodos de creación de lenguajes documentales. Confeción de tesauros.</i>	-Biblioteconomía y Documentación -Ciencias y Técnicas Historiográficas -Historia de la Ciencia -Lenguajes y Sistemas Informáticos
2		Técnicas documentales aplicadas a la investigación (6)	~Técnicas documentales aplicadas a la investigación.	6	2	4	<i>Técnicas estadísticas, analíticas y descriptivas de la investigación. La investigación en documentación.</i>	-Biblioteconomía y Documentación -Ciencias y Técnicas Historiográficas -Historia de la Ciencia

(1) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(2) La relación de materias troncales repetirá la contenida en el Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) La Universidad cumplimentará este apartado en el caso de que opten por la posibilidad de organización/diversificación de las materias troncales en asignaturas.

(4) La Universidad consignará los créditos correspondientes establecidos por la troncal en el Real Decreto de directrices generales propias. Si organiza/diversifica la troncal en asignaturas, distribuirá tales créditos entre las asignaturas resultado de la diversificación.

En el caso de que la Universidad impute los créditos utilizables para materias obligatorias u optativas, a la enseñanza de las materias troncales, lo consignará en los siguientes términos:

a) Si la Universidad no organiza/diversifica la troncal en asignaturas, imputará a ella los créditos suplementarios respecto a los establecidos para la troncal por el Real Decreto de directrices generales propias, haciendo constar la distinción entre los créditos troncales (T) y los adicionales (A), con la mención correspondiente.

(p. ej. 2T + 2A).

b) Si la Universidad organiza/diversifica la troncal en asignaturas, distribuirá el total de créditos (T + A) entre las asignaturas resultado de la diversificación, consignando los créditos correspondientes a cada asignatura mediante la distribución T + A.

(5) La vinculación de las materias troncales a áreas de conocimiento, que corresponderá a la establecida en el Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate, se hará constar en los siguientes términos:

a) Si la Universidad no organiza/diversifica la materia troncal en asignaturas, repetirá en este apartado la vinculación troncal-áreas de conocimiento establecida en el Real Decreto de directrices generales aplicable, y consignará en el anexo 3, apartado II.2, la asignación de su docencia al área o áreas (Departamento/s), de las vinculadas a la troncal por dicho Real Decreto, que haya decidido.

b) Si la Universidad ha optado por organizar/diversificar la materia troncal en asignaturas, consignará en este apartado el área o áreas (Departamento/s), de las vinculadas a la troncal por el Real Decreto de directrices generales propias, a las que asigna la docencia de cada asignatura.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE BARCELONA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO/DA EN DOCUMENTACIÓN

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2		Gestión de recursos informativos	6	4	2	Políticas de desarrollo de colecciones. Métodos de explotación de la información. Explotación de la documentación histórica de las organizaciones. Condición jurídica de la documentación especializada. Políticas de preservación y conservación.	-Biblioteconomía y Documentación
2		Recursos y servicios de referencia especializados	6	4	2	Métodos de análisis y evaluación de fuentes de información especializadas. Obtención de documentos. Gestión y evaluación del servicio de referencia.	-Biblioteconomía y Documentación
2		Administración de bases de datos	6	3	3	Modelos de datos. Sistemas de ficheros. Diseño y administración de bases de datos. Sistemas de gestión de bases de datos	-Biblioteconomía y Documentación -Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE BARCELONA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO/DA EN DOCUMENTACIÓN

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) _____ - por ciclo 36 _____ - curso _____
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Fuentes de información especializada	18	12	6	Fuentes de información especializada en humanidades. Fuentes de información especializada en ciencias sociales. Fuentes de información especializada en ciencia y tecnología.	-Biblioteconomía y Documentación
Planes de formación de usuarios	6	4	2	Planes de formación de usuarios.	-Biblioteconomía y Documentación
Gestión, planificación y organización de sistemas de información	18	12	6	Análisis y estudios bibliométricos. Organización, evaluación y optimización de procesos técnicos. Políticas de información.	-Didáctica y Organización Escolar -Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación -Biblioteconomía y Documentación
Información y documentación en las organizaciones	18	12	6	Sistemas de organización de la información en las empresas. Sistemas de organización de la información en la administración. Redes y sistemas archivísticos.	-Biblioteconomía y Documentación
Tecnologías de la información y la comunicación	18	12	6	Desarrollo e instalación de productos. Diseños de interfaces. Edición electrónica. Sistemas multimedia.	-Biblioteconomía y Documentación -Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial -Lenguajes y Sistemas Informáticos
Practicum	12		12	Descripción en anexo 3 página 4.	-Biblioteconomía y Documentación

Créditos totales para optativas (1) ____

- por ciclo 36

- curso ____

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

DE BARCELONA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO/DA EN DOCUMENTACIÓN

2. ENSEÑANZAS DE

SEGUNDO

CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

120

CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
II CICLO							
		47/T+7/A	54	18	36	12	120

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).
6. ☐ SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
(7) ☒ PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
☐ TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
☐ ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
☐ OTRAS ACTIVIDADES
- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 12, máximo..... CREDITOS.
— EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) Materias optativa.....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)
- 1.º CICLO AÑOS
- 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	60	38	22
2	60	32	28

- (6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2o ciclo. Aplicable únicamente al caso de enseñanzas de 2o ciclo o al 2o ciclo de enseñanzas de primer y segundo ciclo, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 5o y 8o.2 del RD 1497/1987.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (art. 9.1 RD 1497/1987)

c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.2, 4o RD 1497/1987)

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vengan cursando el plan antiguo (artículo 11 RD 1497/1987)
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del RD de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo que dispone el citado RD), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

- 1.- FORMA DE ACCESO

a) Es un título configurado para segundo ciclo.
Pueden acceder a estos estudios quienes estén en posesión de un título universitario de carácter oficial de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia del 13.7.1993.

- Directamente, quienes estén en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

- Quienes habiendo superado el primer ciclo de cualquier titulación cursen, de no haberlo hecho antes:

• 13,5 créditos en Análisis y Lenguajes Documentales

• 6 créditos en Archivística

• 6 créditos en Bibliografía y Fuentes de Información

• 6 créditos en Biblioteconomía

• 6 créditos en Documentación General

• 7,5 créditos en Tecnologías de la Información
- c) El periodo mínimo de escolaridad es 2 años.
- 3.- CRÉDITOS PARA MATERIAS OBLIGATORIAS Y OPTATIVAS

Las materias obligatorias coinciden en denominación y créditos con sus correspondientes asignaturas. En cuanto a las materias optativas, la Universidad de Barcelona determinará para cada curso académico las asignaturas optativas que se ofertan a los alumnos, las cuales tendrán una carga lectiva superior a los mínimos establecidos por el Consejo de Universidades (6 créditos).

PRACTICUM

El practicum consta de 12 créditos y es optativo. Consistirá en el diseño y ejecución de un proyecto, orientado y tutorizado por uno o varios profesores de cualquier asignatura que conforme el Plan de Estudios. La temática del proyecto estará relacionada con un ámbito de Documentación

Prerrequisitos:

Para cursar el Practicum es necesario haber superado las asignaturas siguientes:

- Administración de unidades de información.
- Planificación y evaluación de sistemas de información y documentación.
- Sistemas informáticos.
- Técnicas de indización y resumen en documentación científica.

EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS

A lo largo del último curso, se prevé la posibilidad de otorgar créditos por equivalencia en las actividades a que se refiere el apartado 6 del anexo 3, pág. 2.

El máximo de créditos global de equivalencia son 12.

La equivalencia siempre está relacionada con materias optativas.

En el caso de prácticum se establece la siguiente equivalencia:

1 crédito corresponde a 20 horas.